

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
*(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)*

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*(Gaceta del 6 de Enero de 1892)*

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

**Relacion de las cantidades entregadas en la Sucursal del Banco de España de esta provincia para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.**

**Relacion número 15.**

|   | Pesetas.     |
|---|--------------|
| Ayuntamiento de Piñel de Abajo. . . . . | 25           |
| Idem de Melgar de Arriba. . . . .       | 25           |
| Los vecinos del mismo pueblo. . . . .   | 7            |
| Ayuntamiento de Bocos. . . . .          | 10           |
| Los vecinos del mismo pueblo. . . . .   | 1'50         |
| Ayuntamiento de Gomeznarro. . . . .     | 25           |
| <b>TOTAL. . . . .</b>                   | <b>93'50</b> |

### Resúmen.

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| Importa la presente relacion. . . . . | 93'50            |
| Idem las catorce anteriores. . . . .  | 27.003'55        |
| <b>Total general. . . . .</b>         | <b>27.097'05</b> |

### Seccion segunda.

#### Ministerio de la Gobernacion.

#### SUSCRICION NACIONAL

**para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.**

| Número.   | Pesetas.            |
|---|---------------------|
| <i>Suma anterior.</i> . . . . .                                     | 3.640.802'34        |
| 758 Recaudado en provincias en el día de ayer 5 del actual. . . . . | 17.654'12           |
| <b>SUMA. . . . .</b>  | <b>3.658.456'46</b> |

NOTA. Continúa abierta la suscripcion en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

*(Gaceta del 6 Enero de de 1892.)*

# ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

(CONTINUACION.)

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO.  | Categoría | CLASE DE DESTINO.                                  | Sueldo.   | Gratificacio-<br>nes y demás<br>ventajas. | Fianzas | Condicio-<br>nes espe-<br>ciales. |
|--|-----------|--|-----------|---|---------|-----------------------------------|
| Contribuciones indirectas de Salamanca..                                   | }         | 3. <sup>a</sup> Aspirante de primera               | 1250      | "   | "       | "                                 |
| Idem de Zamora. . . . .  |           | 3. <sup>a</sup> Idem de segunda.                   | 1000      | "   | "       | "                                 |
| Direccion general. . . . .   | }         | 3. <sup>a</sup> Idem de primera..                  | 1250      | "   | "       | "                                 |
| Aduana de Les (Lérida). . . . .  |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | Idem...                                   | "       | "                                 |
| Idem de Barcelona. . . . .   | }         | 3. <sup>a</sup> Idem de segunda..                  | 1000      | "   | "       | "                                 |
| Idem de Iruñ. . . . .  |           | 2. <sup>a</sup> Alcaide marchamador.               | 750       | "   | "       | "                                 |
| Idem de Bilbao. . . . .  | }         | 3. <sup>a</sup> Escribiente decimoquinto.          | 750       | "   | "       | "                                 |
| Idem de Santander.—Muelle del astillero.                                   |           | 3. <sup>a</sup> Idem quinto. . . . .               | 1250      | "   | "       | "                                 |
| Aduana de Málaga. . . . .  | }         | 2. <sup>a</sup> Marchamador.. . . .                | 1500      | "   | "       | "                                 |
| Idem de Santander. . . . .   |           | 2. <sup>a</sup> Pesador.. . . . .                  | 1000      | "   | "       | "                                 |
| Idem de Santander. . . . .   | }         | 1. <sup>a</sup> Mozo de faena.. . . .              | 750       | "   | "       | "                                 |
| Idem de Santander. . . . .   |           | 1. <sup>a</sup> Mozo de id. octavo..               | Idem...   | Idem...                                   | "       | "                                 |
| <i>Direccion general del Tesoro público.</i>                               |           |  |           |   |         |                                   |
| Administracion de Loterías de segunda clase en Santurce (Vizcaya). . . . . |           | 1. <sup>a</sup> Administrador. . . . .             | Premio... | "   | 2500    | "                                 |
| Depositaria Pagaduria de Huelva. . . . .                                   |           | 3. <sup>a</sup> Aspirante de segunda               | 1000      | "   | "       | "                                 |
| <i>Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.</i>             |           |  |           |   |         |                                   |
| Administracion de Propiedades de Zaragoza. . . . .                         |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | "       | "                                 |
| Tribunal de Cuentas del Reino.—Seccion temporal.. . . . .                  |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | "       | "                                 |
| Intervencion de Hacienda de las Baleares                                   |           | 1. <sup>a</sup> Idem de primera.. . . .            | 1250      | "   | "       | "                                 |
| Intervencion de Hacienda de Gerona. . . . .                                |           | 1. <sup>a</sup> Mozo. . . . .                      | 625       | "   | "       | "                                 |
| CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCÍA   |           |  |           |   |         |                                   |
| Instituto de segunda enseñanza de Cádiz                                    |           | 3. <sup>a</sup> Escribiente. . . . .               | 1250      | "   | "       | "                                 |
| Delegacion de Hacienda de Cádiz en Algeciras. . . . .                      |           | 3. <sup>a</sup> Administrador del partido. . . . . | Idem...   | "   | 4000    | "                                 |
| Idem de San Roque.. . . . .  |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | 3000    | "                                 |
| Idem de Grazalema. . . . .   |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | 3000    | "                                 |
| Idem de Olvera. . . . .  |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | 3000    | "                                 |
| Ayuntamiento de Sevilla.—Lazareto de reses tísicas.. . . . .               |           | 1. <sup>a</sup> Guarda.. . . . .                   | 912'50    | "   | "       | "                                 |
| Idem.—Mercado de reses en vivo.. . . . .                                   |           | 1. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | "       | "                                 |
| Audiencia de lo criminal de Huelva. . . . .                                |           | 1. <sup>a</sup> Mozo de estrados. . . . .          | 750       | "   | "       | "                                 |
| Ayuntamiento de Aroche (Huelva). . . . .                                   |           | 1. <sup>a</sup> Alguacil portero.. . . .           | 547'50    | "   | "       | "                                 |
| CAPITANIA GENERAL DE ARAGON  |           |  |           |   |         |                                   |
| Delegacion de Hacienda de Teruel en Alcañiz. . . . .                       |           | 3. <sup>a</sup> Administrador del partido. . . . . | 1250      | "   | 3000    | "                                 |
| Idem en Albarracín.. . . . .   |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | 3000    | "                                 |
| Idem en Aliaga. . . . .  |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | 3000    | "                                 |
| Idem en Calamocha.. . . . .  |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | 3000    | "                                 |
| Idem en Castellote. . . . .  |           | 3. <sup>a</sup> Idem.. . . . .                     | Idem...   | "   | 3000    | "                                 |

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO.                                     | Categoría       | CLASE DE DESTINO.                                   | Sueldo.   | Cratificacio-<br>nes y demás<br>ventajas. | Fianzas  | Condicio-<br>nes espe-<br>ciales.  |
|---|-----------------|---|---|---|--|--|
| Delegacion de Hacienda en Hijar. . . . .                    | 3. <sup>a</sup> | Administrador del partido. . . . .                  | 1250  | "   | 3000   | "  |
| Idem en Montalbán. . . . .                                  | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Idem en Mora de Rubielos. . . . .                           | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Idem en Valderrobres. . . . .                               | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Carreteras provinciales de Zaragoza. . . . .                | }               | 1. <sup>a</sup> Peon caminero. . . . .              | 175 ps. dr.   | "   | }  | De veinte á cua-<br>renta años de<br>edad, sin im-<br>pedimento fi-<br>sico para el<br>trabajo.  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
| Ayuntamiento de Huesca. — Resguardo<br>de consumos. . . . . | }               | 1. <sup>a</sup> Vigilante. . . . .                  | 2 pts. drs.   | "   | }  | "  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
| CAPITANIA GENERAL DELAS ISLAS BALEARES                      |                 |   |   |   |  |  |
| Ayuntamiento de Palma.—Guardia mu-<br>nicipal. . . . .      | 4. <sup>a</sup> | Segundo Jefe de la misma. . . . .                   | 1500  | "   | "  | "  |
| Idem.—Seccion nocturna. . . . .                             | }               | 1. <sup>a</sup> Guardia. . . . .                    | 630   | "   | }  | "  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
| Idem.—Seccion rural. . . . .                                | }               | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   | }  | "  |
|   |                 | 2. <sup>a</sup> Cabo de la misma. . . . .           | 931   | "   |  |  |
| Idem.—Seccion diurna. . . . .                               | }               | 1. <sup>a</sup> Guardia. . . . .                    | 900   | "   | }  | "  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
| Obras públicas de Palma.—Carreteras<br>del Estado. . . . .  | 1. <sup>a</sup> | Peon caminero. . . . .                              | 730   | "   | "  | De veinte á cua-<br>renta años de<br>edad sin im-<br>pedimento fi-<br>sico pa-<br>ra el trabajo. |
| Ayuntamiento de San Antonio Abad de<br>Ibiza. . . . .       | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar escribiente. . . . .                       | 540   | "   | "  | "  |
| CAPITANIA GENERAL DE BURGOS                                 |                 |   |   |   |  |  |
| Ayuntamiento de Villadiego. . . . .                         | 1. <sup>a</sup> | Depositario de fondos municipales                   | 300   | "   | 3.000 en<br>metálico ó<br>finca rús-<br>ticas. . . . . | "  |
| Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Pa-<br>lencia). . . . . | "               | Peon caminero y Pregonero. . . . .                  | 331 en nueve meses, per-<br>cibiendo una peseta<br>diaria en Septiembre,<br>Noviembre, Diciembre,<br>Enero y Febrero y 150<br>en Marzo, Abril, Mayo<br>y Junio. . . . . | "   | "  | "  |
| Delegacion de Hacienda de Palencia en<br>Astudillo. . . . . | 1. <sup>a</sup> | Administrador del partido. . . . .                  | 1250  | "   | 3000   | "  |
| Idem en Baltanás. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Idem en Carrion de los Condes. . . . .                      | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Idem en Cervera del Rio Pisuerga. . . . .                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Idem en Frechilla. . . . .                                  | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Idem en Saldaña. . . . .                                    | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                                       | Idem...   | "   | 3000   | "  |
| Ayunt. <sup>o</sup> de Gumiel de Mercado (Burgos). . . . .  | }               | 3. <sup>a</sup> Auxiliar de la Secretaría. . . . .  | 365   | "   | }  | "  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Guardia municipal de Campo. . . . . | 319'37  | "   |  |  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Sereno municipal. . . . .           | 365   | "   |  |  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
| Ayunt. <sup>o</sup> de Gumiel de Mercado (Burgos). . . . .  | }               | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   | }  | "  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |
|   |                 | 1. <sup>a</sup> Idem. . . . .                       | Idem...   | "   |  |  |

(Se continuará.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Ferrocarriles.

La Direccion general de Obras públicas en 28 de Diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue: Ilmo. Señor.: Vista la peticion formulada por la Compañia de los Caminos de hierro del Norte de España, solicitando se la exima de recibir y facturar mercancías con destino á la estacion de Pasajes por hallarse tanto ésta como las inmediatas obstruidas por grandes remesas de vinos que no pueden tener salida por causa de deficiencia en los medios de embarque establecidos en el puerto de la citada poblacion de Pasajes: Vista la comunicacion dirigida á la Direccion general de Obras públicas, por la Direccion de ferrocarriles del Norte en 26 del corriente, que en efecto viene á corroborar los hechos expuestos por la Compañia; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se acceda á lo solicitado por la Compañia del Ferrocarril del Norte, y que se suspenda desde esta fecha la facturacion con destino á la Estacion de Pasajes, hasta tanto que cese el hacinamiento de mercancías que obstruyen dicha Estacion; quedando encargada esa Direccion general de determinar la fecha en que ha de terminar la suspension decretada.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1891.—El Director general, *M. Catalina*.—Sr. Gobernador civil de Valladolid.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 4 de Enero de 1892.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte

titulado El Monte, Santinos y otros, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, he acordado señalar el día 12 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 4.<sup>a</sup> y última subasta bajo el nuevo tipo de 700 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 2 de Enero de 1892.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la corta de 300 pinos del monte titulado Llanillo, perteneciente al pueblo de Herrera de Duero, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 300 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Enero de 1892.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Carratovilla, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 2.875 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 Enero de 1892.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

NUM. 6.

#### Alcaldia constitucional de Castromonte.

El día 21 del corriente fué hallado en este término por D. Eustaquio Asensio, vecino de esta villa, un cerdo, de tres á cuatro arrobas de peso al vivo, sin rabo ni orejas, negro, con las pezuñas de las manos blancas, el cual se

halla depositado de orden de mi autoridad en casa de dicho señor.

Lo que hago saber por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del dueño del mismo, el que puede pasar á recogerle y se le entregará abonando los gastos ocasionados.

Castromonte 28 de Diciembre de 1891.—  
El Alcalde, Bonifacio de la Iglesia.

Talon núm. 3.

NUM. 7.

### **Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija.**

Terminado el repartimiento vecinal por la Junta repartidora del déficit del impuesto de consumos de este pueblo para el ejercicio económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de que se crean asistidos, y pasado este período no se admitirá ninguna.

San Roman de la Hornija á 30 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Martín Gomez.

NÚM. 8.

### **Ayuntamiento constitucional de Monasterio de Vega.**

ANUNCIO.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con doscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales para la asistencia de ocho familias pobres; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días.

Monasterio de Vega 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Inocencio Martinez.— Por su mandado, El Secretario, Juan Martinez.

NÚM. 14.

### **Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.**

En la Alcaldía pedánea de Herrera de Duero, agregado á este Ayuntamiento, se halla de-

positado un pollino que se hallaba extraviado, cuyas señas se expresan á continuacion, y fué recogido por el Guarda local de dicho pueblo el día veintiseis de Diciembre último.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y se presente á recogerle previa la oportuna justificacion y pago de los gastos que hubiere ocasionado.

Tudela de Duero á 2 de Enero de 1892.—  
El Alcalde, Miguel Ibañez.

### *Señas de la caballería.*

Un pollino entero, pelo castaño oscuro, tuerto, de poca alzada, tiene la cola esquilada y aparenta ser cerrado de edad.

Talon núm. 4.

NÚM. 15.

### **Alcaldía constitucional de Pesquera de Duero.**

ANUNCIO.

Próximo á terminar el contrato con el Farmacéutico titular de esta villa, para la provisión de medicamentos á los pobres designados por el Ayuntamiento en número de 30 á 35, por la retribucion anual de 250 pesetas, se anuncia su vacante por término de 15 días, para que durante los cuales, puedan solicitarlo los que lo deseen y reunan condiciones para ello, y pasado dicho término se proveerá.

Pesquera de Duero 27 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Mariano García.

NÚM. 16.

### **Ayuntamiento constitucional de Bamba.**

Por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en acuerdo del día 22 del corriente mes, dispone se anuncie vacante la plaza de Médico titular de esta citada villa, con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y demás obligaciones que previene el reglamento de 14 de Junio último. Debiendo advertir que, esta poblacion consta de más de 200 vecinos y pueden producir las igualas 1.750 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion municipal en término de 30 días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bamba 22 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Isidro Fresno.

NÚM. 30.

**Ayuntamiento constitucional de  
Valdestillas.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería para el año económico de 1892-93, se hace saber á los vecinos y forasteros terratenientes en esta villa, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, que durante todo el mes de Enero próximo pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que determina el art. 45 del Reglamento vigente, sus respectivas relaciones duplicadas en que se hagan constar aquellas, exhibiendo los títulos ó documentos que motiven la alteracion, y teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdestillas 31 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Gregorio Fadrique.—El Secretario, Pelegrin Tejera.

Con el propio objeto ó igual término invitan los Ayuntamientos de

Brahojos de Medina  
Castronuño  
La Parrilla  
Puente Duero  
Peñaflor  
Rodilana  
Torrescárcela  
Tordehumos  
Villabarúz  
Villacarralon  
Villalar  
Villanubla  
Villavellid.  
Villaverde de Medina

**Seccion quinta.**

NÚM. 9.

Don Ricardo Ruiz Alonso, Capitan graduado, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Valladolid, número cincuenta y Juez Instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de Filipinas Raimundo Alonso Patín, natural de Pola de Gordon, Juzgado de primera instancia de la Ve-cilla, provincia de Leon, de oficio albañil, y cuyas señas generales son las siguientes: edad veintiun años, estado soltero, estatura un metro y seiscientos ochenta y ocho milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno y produccion buena, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito estoy sumariando por haber faltado á la concentracion para embarque á que fué llamado el día veintiseis de Septiembre del presente año;

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Raimundo Alonso Patín, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de Instruccion, sito en la plazuela de los Leones, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valladolid á veintiocho de Diciem-

bre de mil ochocientos noventa y uno.—El primer Teniente Juez Instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, El Cabo Secretario, Luis Villares.

---

Núm. 11.

Don Manuel Gonzalez Simancas, Primer Teniente del Tercer Batallon del Regimiento Infantería de Asia, número cincuenta y nueve, y Juez instructor accidental del Depósito de Ultramar de esta Plaza.

En virtud de las atribuciones que para estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército; Por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado del expresado Depósito de Ultramar, Antonio Gonzalez Durmelo, para que en el término de treinta días á contar desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado, calle de la Diputacion, número 382, á responder respecto á los cargos que puedan resultarle en sumaria de desercion que le instruyo, pues de lo contrario le pararán los perjuicios que haya lugar en justicia.

Barcelona 22 de Diciembre de 1891.—El Juez instructor, Manuel Gonzalez Simancas.—Ante mí, el Secretario, Ramon Batlle.

---

Núm. 12.

**El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica militar de harinas de este Distrito.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza, calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 12 de Enero próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento, en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre vagon estacion de Valladolid ó la de Corcos siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días des-

pués de hecha la entrega, siendo la compra-bacion de clase y peso al pie de fábrica.

Valladolid 30 de Diciembre de 1891.—José Navarro.

(Talon núm. 5).

---

Núm. 13.

**El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de Aguilarejo.**

Hace saber: Que debiendo procelerse á la venta de una parte de los aprovechamientos resultantes de la molturacion hecha por cuenta de la Administracion Militar en esta Fábrica; se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar el día 12 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la Factoría de Utensilios militares de esta Capital, sita Cadenas de San Gregorio, número 5, con el fin de enajenar doscientos cincuenta quintales métricos de salvados y seis de achaduras. Las proposiciones se presentarán por escrito, expresándose los artículos que se desean adquirir, y su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sóla proposicion los dos artículos, ó bien uno sólo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó nó las ofertas ya respecto de los dos artículos, ya de uno sólo, según convenga á la Administracion. La entrega de los aprovechamientos, se hará al pié de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos en oro, plata ó billetes del Banco de España, y el rematante deberá retirar aquellos de la fábrica en el término de doce días á contar desde el en que se celebre el concurso.

Valladolid 31 de Diciembre de 1891.—José Navarro.

Talon núm. 6.

---

**Seccion sexta.**

El día 24 de Diciembre último se le ha extraviado á D. Antonio Pinilla, de Villavellid, entre su casa y las viñas, un galgo grande, de 21 meses, blanco oscuro, con una raya más clara en el pescuezo. El que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño que abonará los gastos ocasionados.

Talon núm. 7.

# Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1891.

| DIAS.   | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        |                 | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |          |        |               |          |        |                   | Total de ambas clases. |
|---------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|--|----------|--------|---------------|----------|--------|-------------------|------------------------|
|         | LEGÍTIMOS.     |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        | Total de vivos. | LEGÍTIMOS.   |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        | Total de muertos. |                        |
|         | Varones.       | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. | TOTAL. |                 | Varones.   | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. | TOTAL. |                   |                        |
| 21      | 1              | 2        | 3      | "             | "        | "      | 3               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 3                      |
| 22      | 2              | "        | 2      | "             | 1        | 1      | 3               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 3                      |
| 23      | 1              | "        | 1      | 2             | "        | 2      | 3               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 3                      |
| 24      | "              | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 25      | "              | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 26      | 2              | 2        | 4      | "             | "        | "      | 4               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 4                      |
| 27      | 1              | "        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 28      | "              | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 29      | 1              | 1        | 2      | 1             | "        | 1      | 3               | "  | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1                 | 4                      |
| 30      | "              | "        | "      | 1             | "        | 1      | 1               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 1                      |
| 31      | 1              | 1        | 2      | 1             | 1        | 2      | 4               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                 | 4                      |
| Total.. | 9              | 9        | 18     | 5             | 2        | 7      | 25              | "  | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1                 | 26                     |

Valladolid 31 de Diciembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DÍAS.      | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL general. |
|------------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
|            | VARONES.    |          |         |        | HEMERAS.  |          |         |        |                |
|            | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                |
| 21         | 5           | 2        | "       | 7      | 1         | "        | "       | 1      | 8              |
| 22         | 1           | 2        | "       | 3      | 1         | 1        | "       | 2      | 5              |
| 23         | 1           | 1        | "       | 2      | "         | 1        | 1       | 2      | 4              |
| 24         | 2           | 2        | 1       | 5      | 3         | "        | 1       | 4      | 9              |
| 25         | "           | "        | "       | "      | 1         | "        | "       | 1      | 1              |
| 26         | 1           | 1        | "       | 2      | 2         | "        | "       | 2      | 4              |
| 27         | "           | 1        | "       | 1      | 3         | "        | 1       | 4      | 5              |
| 28         | 1           | "        | "       | 1      | "         | "        | "       | "      | 1              |
| 29         | 2           | 1        | "       | 3      | 1         | "        | "       | 1      | 4              |
| 30         | 1           | "        | "       | 1      | 2         | 2        | 1       | 5      | 6              |
| 31         | "           | 1        | 1       | 2      | 2         | 1        | "       | 3      | 5              |
| Totales... | 14          | 11       | 2       | 27     | 16        | 5        | 4       | 25     | 52             |

Valladolid 31 de Diciembre de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.*